BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 4 SEPTIEMBRE 1986 | Número 203

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Carolina Zapata Checo. 3655

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco González García. 3655

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: S.A.T. n.º 5.120 La Heredatt. 3655

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Cooperativa La Arboleda. 3656

Información pública de instalación eléctrica de alta tensón. Peticionario: León Soler Gómez. 3656

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Jerónimo Vargas Carrillo. 3656

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Notificación empresa en ignorado paradero. 3657

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Jefatura Provincial de Murcia. Calendario de apertura de los almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios, mes de septiembre. 3657

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Atria de uva de mesa de Alhama de Murcia». 3657

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Autos número 691/82-J. 3658

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 492/86. 3658

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 329/85. 3658

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 97/84. 3659

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 354/84. 3659

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.633/83. 3660

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de divorcio número 216/86. 3660

Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 546/86. 3660

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 685/84. 3660

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos número 22/86. 3661

Distrito de Lorca. Juicio de faltas número 28/85. 3661

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 770/85. 3661

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 770/85. 3661

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 382/86. 3662

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 383/86. 3662

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 373/86. 3662

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 375/86. 3662

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA.—Bases concurso una plaza Sargento de la Policía Municipal. 3663

MOLINA DE SEGURA.—Bases para provisión en propiedad de una plaza de Administrador del cementerio. 3664

MOLINA DE SEGURA.—Bases concurso una plaza de Auxiliar de Urbanismo. 3666

AGUILAS.—Solicitud de licencia para adaptación de local a heladería. 3668

FUENTE ALAMO.—Expuestas las cuentas generales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones y la cuenta de Administración del Patrimonio. 3668

TORRE PACHECO.—Aprobada la nueva tarifa de agua potable. 3668

JUMILLA.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente a los polígonos A2 y A3. 3668

PUERTO LUMBRERAS.—Relación admitidos oposición dos plazas de Conserjes de Grupos Escolares. 3668

PUERTO LUMBRERAS.—Relación admitidos oposición dos plazas de Policía Municipal. 3668

TARIFAS

Suscripciones	Ptas	6% IVA	Total
Anual	13 750	825	14 575
Ayuntamientos y Juzgados	3 300	198	3 498
Semestral	8 250	495	8 745

Números sueltos	Ptas	6% IVA	Total
Ordinarios	66	4	70
Atrasados año	82	5	87
Años anteriores	110	7	117

Edita e imprime Imprenta Regional
Gerencia y Administración Calle Pinatar 6 Polígono Canovas
Teléfonos 26 22 00 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón Pública
Depósito Legal MU-395/1982
30010 MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

* Número 1327

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de Instalaciones eléctricas de alta tensión

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT y CT 125 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Carolina Zapata Checa, con domicilio en calle Marín Baldo, 1, Murcia.

b) Lugar de la instalación:

Paraje Casa Nueva, La Hoya.

c) Término municipal:

Lorca.

d) Finalidad de la instalación:

Elevación aguas subterráneas.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en línea de H .E., finaliza en C. T. 125 kVA., longitud de 115 metros, tensión 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores E-1503, y apoyos 10P-400, 10-1400. El centro de transformación es tipo interior, relación de transformación 20 kV./380-220 V., potencia 125 kVA.

f) Presupuesto:

2.404.420 pesetas.

g) Procedencia de los materiales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Don Juan J. Portero Rodríguez.

i) Expediente número:

A. T. 13.133.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de agosto de 1986.—El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía Francisco Calzón Egea.

* Número 1366

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT 11 KV. y CT 160 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Francisco Gonzalez García, con domicilio en Cañada del Gallego, sin núm., Mazarrón.

b) Lugar de la instalación:

Los Cazadores (Mazarrón).

c) Término municipal:

Mazarrón

d) Finalidad de la instalacion: Sumint. energia a CT extracción de agua.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en línea Los Cazadores, de H. E., final en CT, longitud de 330 m., tension 11 KV., conductores aluminio, aisladores vidrio tipo Esperanza, y apoyos metálicos. El Centro de transformación es interior, relación de transformación 11/0'30-0'22 KV., potencia 160 kVA

f) Presupuesto:

1.791.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Julio Salinas Pérez.

i) Expediente numero:

A. T. 13.165.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de agosto de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de la Sección de Energía Francisco Calzón Egea.

** Número 1367

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de C. T. 50 kVA. y LAMT 120 m., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

S. A. T. núm. 5120-La Heredatt, con domicilio en finca La Heredatt, Hoya Morena Torre Pacheco.

b) Lugar de la instalación:

Finca La Heredatt, Hoya Morena.

c) Término municipal:

Torre Pacheco.

d) Finalidad de la instalación: Riegos por goteo

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tendrá su origen en LAMT S. Javier-Hoya Morena, de H. E., y finalizará en CTI que se solicita. Longitud: 120 m. Tensión de suministro: 11 kV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: Cadenas 3 elementos Esperanza 1 503. Apoyos: metálicos de presilla.

El centro de transformación será de tipo intemperie. Relación de transformación: 11-20/0,390-0,230 kV. Potencia: 50 kVA.

f) Presupuesto:

1.360.725 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional:

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariega.

i) Expediente número:

A. T. 13.173.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de agosto de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de la Sección de Energía Francisco Calzón Egea.

* Número 1326

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT y CTI de 100 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Sociedad Cooperativa La Arboleda, con domicilio en paraje La Arboleda barrio Los Mateos, Lorquí.

b) Lugar de las instalación:

Idem.

c) Término municipal:

Lorquí.

d) Finalidad de la instalación:

Suministro industria.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tendrá su origen en línea a CTA «La Arboleda», final en CTI proyectado, longitud de 55 m., tensión 20 kV., conductores Al-Ac, tipo LAC-28/2, aisladores de amarre, tipo 1.503, y apoyos de presilla tipo 12-P-1.400. El centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/230-398 V., potencia 100 kVA. y medida en B. T.

f) Presupuesto:

1.659.612 pesetas.

g) Procedencia de los materiales:

Nacional:

h) Técnico autor del proyecto:

Don José Luis Leante Sánchez.

i) Expediente número:

A. T. 13.152.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de agosto de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 1341

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de LAMT y CT 50 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

León Soler Gómez con domicilio en calle Luis Carrasco, 17, Abarán.

b) Lugar de la instalación:

El Rellano.

c) Término municipal:

Blanca.

d) Finalidad de la instalación:

Suministro a bombas de riego.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en apoyo núm. 43 de LAMT 20 kV. «Sierra de la Pila», final en CTI 50 kVA. proyectado, longitud de 100 m., tensión de 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores cadenas de anclaje C/E-1503 y apoyos presilla P-1.400. El centro de transformación es tipo intemperie, relación de transformación 20.000/398/230 V., potencia 50 kVA.

f) Presupuesto:

975.033 pesetas.

g) Procedencia de los materiales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Don Manuel E. Albacete López-Mesas.

i) Expediente número:

A. T. 13.141.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de agosto de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 1340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 798 m. y CT 125 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario:

Jerónimo Vargas Carrillo, con domicilio en paraje «El Zapatero», Abarán

b) Lugar de la instalación:

Paraje «El Zapatero», Abarán.

c) Término municipal:

Abarán.

d) Finalidad de la instalación:

Alimentación central hortofrutícola.

e) Características técnicas:

La línea eléctrica tiene su origen en DAMT Jesús Avilés en el apoyo anterior al cruce de la carretera, finaliza en CT Jerónimo Vargas, longitud 798 m., tensión 20 kV., conductores LAC 28/2, aislamiento ARVI-32 y Cadenas 1.503, y apoyos metálicos. El centro de transformación es interior, relación de transformación 20 kV.±5%/398/230 V., potencia 125 kVA.

f) Presupuesto:

2.220.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales:

Nacional.

h) Técnico autor del proyecto:

Don Carlos Molina Coma.

i) Expediente número:

A. T. 13.127.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de julio de 1986.— El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1049

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Albacete

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa I. B. M. ,S. A. E., dedicada a la actividad de Alq. venta ordenadores, y cuyo último domicilio conocido era calle Guimbarda, 3-1.º, Cartagena, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando el acta de infracción núm. 84/86, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio, sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la provincia de Albacete», así cómo al Ayuntamiento de Cartagena, para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Empresa: I. B. M., S. A. E. Considerando: Que han quedado probados los hechos contenidos en el acta de infracción número 84 de 1986, y contra la misma no se presentó escrito de descargos y cuyo literal era el siguiente:

Que en virtud de expediente administrativo fundamentado en el accidente leve ocurrido el día 26 de diciembre de 1985 y que afecta al trabajador Angel Martínez Blanco, se comprueba infracción al art. 21.1 de la O. M. de 13 10-67, al no haberse remitido en tiempo los ejemplares del parte de accidente a la Mutua Patronal correspondiente, calificándose como leve grado mínimo, según preceptúan los artículos 4.1.1.k) y 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el acta de referencia,

Acuerda: Que procede imponer e impone a la empresa I. B. M,. S. A. E., la sanción económica de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Dto. 2892/70, de 2 de septiembre, del Reglamento General de Faltas y Sanciones del Rég. Gral. de la Seg. Social.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa, en metálico, en la «cuenta Especial de Ingresos» de la Tesorería Territorial de la S. Social, abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 40/80, de 5 de julio.

Albacete, 23 de julio de 1986. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Abelardo Cantos Sánchez.

(D. G. 5217)

Número 1374

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial de Murcia.

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia, que los Almacenes del Servicio Nacional de Productos Agrarios estarán abiertos al público de 8 a 15,30 horas, durante el próximo mes de septiembre, los días siguientes:

Caravaca-Población.—Diario, a partir del día 15.

Jumilla.—Abierto el día 17.

Lorca-Silo —Cerrado.

Lorca-Granero.—Diario.

Mula.—Silo.—Diario a partir del día 15.

Cartagena (Acevesa).—Se comunicará en su momento.

Murcia, 28 de agosto de 1986. El Jefe Provincial.

(D. G. 5258)

Número 1373

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, y art. 4.º del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace publico que en este Servicio. a las 12 horas del día 27 de agosto de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Atria de uva de mesa de Alhama de Murcia». Expediente 30/455, cuyos ámbitos territorial y personal, son: local y para cultivadores uva de mesa. Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Don Antonio Muñoz Provencio, doña María Josefa Carlos Aledo y 15 más, todos cultivadores de uva de Alhama de Murcia.

(D. G. 5259)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

* Número 1371

PRIMERA INSTANCIA
N.º DIECISIETE DE MADRID

E D I C T O

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 691/82-L, promovido por la Caja Postal de Ahorros, contra D. Tomás Maestre Aznar y Cía. Urbanizadora Ntra. Sra. del Mar Menor, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 1 de octubre y hora de las 11 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la que se expresa al final de la descripción de cada inmueble, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

1.ª Parcela letra A del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Zona denominada de El Vivero, en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de 13.040 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 521, libro 204 de la Sección 1.ª, folio 162, finca número 16.594, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de la presente subasta en 10.000.000 de pesetas

2.ª Parcela letra A-1, con situación y superficie igual a la anterior inscrita en igual Registro, al tomo 521, libro 204 de la sección 1.ª, folio 168, finca 16.600, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de esta subasta en 10.000.000 de pesetas.

3.ª Parcela letra A-2, situada en la misma zona que la descrita en primer lugar, con una superficie de 13.775 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 521, libro 204 de la sección 1.ª, folio 170, finca número 16.602, inscripción 1.ª.

4.ª Parcela letra C-2, con una extensión de 21.560 metros cuadrados, situada en la misma zona que las anteriores e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 521, libro 204 de la sección 1.ª, folio 172, finca número 16.604, inscripción 1.ª. Este inmueble está tasado a efectos de la presente subasta en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

5.ª Parcela letra E-1, situada en la misma urbanización que las anteriores con una extensión de 24.134 metros cuadrados e inscrita en igual Registro de la Propiedad, al tomo 521, libro 204, de la sección 1.ª, folio 174, finca número 16.606, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de la subasta en 15.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.

Número 1372

DISTRITO
MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 492 de 1986, instruido contra Ramón Larrosa Marín y otros tres, sobre hurto, se cita a Ramón Larrosa María, José Luis Marín Marín, Caridad Marín Santiago, Luis Marín Muñoz y Dolores Marín Santiago, todos en calidad de acusados, hoy en paradero desconocido, para que el día 17 de septiembre, a las 10,25 horas comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado. sito en calle San Fernando número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 25 de agosto de 1986.—El Secretario.

---

* Número 1368

PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 329/85, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Industrias Revilla, contra Laureano García, Sociedad Anónima, con domicilio en Avda. Muñoz Grandes, número 1, hoy avenida Juan Carlos I, San Antón, en reclamación de un crédito hipotecario de 2.424.594 de principal y 396.751 pesetas de gastos y costas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado.

— Urbana: Piso bajo del edificio marcado con el número 55 de la calle Jiménez de la Espada, de

esta ciudad. Está destinado a almacén. Su superficie es de 184 metros cuadrados. Linda: por el frente, calle Jiménez de la Espada y caja de escalera; por la derecha entrando, con propiedad de don José Media Hernández; por la espalda, con edificio de don Laureano García Martínez y de otro propietario, y por la izquierda, con propiedad de don José Haro. Internamente linda, en parte, con la caja de escalera. Tiene asignado un coeficiente de 42.444. Es parte y se divide de la número 439, al folio 138, del tomo I de San Antón Se encuentra inscrita al tomo 2.069, libro 152, folio 90, finca 14.479 del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena. Tasada en la escritura en ocho millones de pesetas.

Y se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, dicho inmueble, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, el día 30 de septiembre próximo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a veintinueve de julio de 1986.—El Magistrado, Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 1042

DISTRITO

NUM. UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Secretaria del Juzado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 97 de 1984, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

«Providencia del Juez señor Briones.—Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la anterior sentencia, se declara firme y de conformidad a lo que determina el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y siguientes, practíquese por el Secretario, previa liquidación de tasas judiciales, la oportuna tasación de costas de la que se dará vista a las partes condenadas al pago y al Ministerio Fiscal, por término de tres días y transcurrido que sea dicho plazo, se tendrá por aprobada si no fuera impugnada.—Lo mandó y firma SS.ª, doy fe».

LIQUIDACION DE TASAS JUDICIALES:

Que practica el Secretario que suscribe en virtud de lo que dispone el artículo 8.º del Decreto de 18 de junio de 1959.

Citaciones y notificaciones, 200 pesetas.

Reparto, 5.

Registro, 45.

Diligencias previas, 70.

Tramitación, 440.

Médico Forense, 249.

Ejecución, 70.

Tasación de costas, 330.

Total: 1.405 pesetas.

Importa la precedente liquidación las figuradas mil cuatrocientas cinco pesetas, de la que no procede hacer deducción alguna, cuyo pago corresponde al condenado Gerardo Magro Fraile.

Cartagena a 25 de febrero de 1985.—El Secretario

TASACION DE COSTAS: Yo, el infrascrito Secretario, doy fe: Que las costas y gastos causados en los presentes autos, son los siguientes:

Suma anterior, 1.405 pesetas.

Reintegro 2.250.

Mutualidad, 360.

Multa, 5.000.

Indemnización a Carlos Múgica Ruiz, 138 000.

Idem. a Antonio Carrión Morenon, 238.293

Honorarios Perito señor Piñas, 3.000.

Dieta y locomoción Juzd. Distrito 1 de Cartagena. 3.000.

Total: 392.308 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de trescientas noventa y una mil trescientas ocho pesetas. Las indemnizaciones devengarán un 10 por 100 de intereses desde el 15-2-85 hasta el día del pago de las mismas, a razón de 38,30 y 6.611 pesetas, respectivamente.

Cartagena 25 de febrero de 1985.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y surta efecto y su notificación a Gerardo Magro Fraile, expido la presente en Cartagena a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 1040

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de Lorca y su circunscripción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 537 de 1984, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de atestado de la Guardia Civil, contra Pedro Ruiz Reinaldos y Compán Marcel Louis, en el que también ha sido parte Sarl Mondevasion como responsable civil subsidiario, procedimiento que, en la actualidad, se encuentra en apelación, a virtud del recurso interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado

En su virtud, se cita, llama y emplaza a Sarl Mondevasión, cuyo último domicilio lo tuvo en Montpellier (Francia), para que, en el término de cinco días, pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción correspondiente a hacer uso de su derecho si le conviniere».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al mencionado, expido el presente que firmo en Lorca a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario Judicial.

* Número 1331

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.633 de 1983, instados por C. Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Inmobiliaria Bernal, S. A., y otro

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 23 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Local en planta baja, en calle San Luis, num. 8, del barrio de Los Dolores, de Cartagena, mide una superficie de 481 m2.

Inscrito en Registro de la Propiedad de dicha Ciudad al tomo 2.131, libro 712, Sec. 3.ª, folio 42, finca núm. 62.611, anotación B. Valorado en 3.312.500 pesetas.

2.—Local destinado a sótano, situado en el mismo edificio que la finca anterior, mide una superficie de 70 m2. Inscrito en dicho Registro al tomo 2.238, libro 739, Sec. 3.ª, folio 1, finca número 62.591 Valorado en 490.000 pesetas.

3.—Local en planta sótano, sito donde las fincas anteriores. Mide 54 m2

Inscrita en el Registro al tomo 2.100, libro 703, Sec 3.ª, folio 40, finca 62.593 Valorado en 378.000 pesetas.

4.—34/39 avas partes en planta sótano, de un edificio en calle San Luis, de Los Dolores, de la expresada localidad. Mide una superficie de 1.023 m2, les corresponde 892 m2 de la superficie total.

Inscrita en el referido Registro, al tomo 2.100, libro 703, sección 3.ª, folio 43, finca 62.595. Valoradas en 4.335.000 pesetas.

5.—Tierra secano, sita en la Diputación de Media Legua, en término de Fuente Alamo, de cabida 4 hectáreas, 42 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita en dicho Registro al tomo 2.099, libro 372, folio 88, Sec. Fuente Alamo, finca número 37.917. Valorada en 885.600 pesetas.

Suma total: 9.401.100 pesetas.

Importa el valor total de los reseñados bienes la figurada suma de nueve millones cuatrocientas una mil cien pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1046

PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

El Iltmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Por estar así acordado en autos de divorcio número 216 de 1986, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefa Rodríguez Garvín, contra su esposo don Cosme Izquierdo Peranzi, en ignorado paradero, por la presente se emplaza al citado señor Izquierdo Peranzi para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos indicados, personándose en forma y contestando a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Cosme Izquierdo Peranzi, se expide la presente.

Cartagena 16 de julio de 1986. El Magistrado, Juez —El Secretario.

Número 1317

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 546 de 1986, instruido contra María Rosa López Jara, sobre falta contra el Orden Público, se cita a María Rosa López Jara, en calidad de denunciada hoy en paradero desconocido, para que el día 8 de octubre próximo, a las 10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria sus asistencia, y que podrá apoderar persona que le represente.

Molina de Segura a 16 de agosto de 1986.—El Secretario.

Número 1070

DISTRITO LORCA

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito, sustituto de la ciudad de Lorca y su circunscripción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 685 de 1984, seguidas a virtud de denuncia de Juana Sánchez Plazas, contra Juan Fernández Fernandez, sobre riña con lesiones, procedimiento que, en la actualidad, se encuentra en ejecución de sentencia, hallándose el condenado antes mencionado, Juan Fernández Fernández, en ignorado paradero.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al condenado antes referido para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de darle vista de la tasación de costas, por el término reglamentario y ser requerido de pago por su importe total de nueve mil ochocientas sesenta y una pesetas, más los intereses que se devenguen hasta su cobro, así como para que extinga la pena de cinco días de arresto menor que con carácter domiciliario le ha sido impuesto en este procedi-

miento, bajo la Policía, digo, bajo la vigilancia de la Policía Municipal.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento del condenado Juan Fernández, expido el presente que firmo en Lorca a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.-Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario Judicial.

Número 1047

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia)y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en los autos de que se hará mención, entre las partes que se dirán, recayó la siguiente:

«El señor don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

«Sentencia: En los autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 22 de 1986, entre partes, de una, como demandantes, D. Diego López Ruiz, natural y vecino de Cehegín, domiciliado en La Carrasquilla, casado, agricultor, de 32 años de edad, y don Diego Martínez Fernández, natural y vecino de Cehegín, domiciliado en Ramón y Cajal, 15, de 39 años de edad, casado, agricultor, representado por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez y defendido por el Letrado don Joaquín A. López Ruiz, y de otra como demandado, don Francisco Beteta Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Mislata (Valencia), domiciliado en calle Gregorio Gea, 10-27 A, declarado en rebeldía por su incomparecencia a autos, y contra el señor Abogado del Estado, aquí representado por el señor Liquidador de los Impuestos Generales sobre Sucesiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por delegación, y

Fallo: Que debía conceder y concedía a los actores don Diego Lopez Ruiz y don Diego Martínez Fernández, los beneficios de Justicia Gratuita para litigar en autos de juicio declarativo de menor cuantía, contra don Francisco Beteta Rubio, que en este Juzgado se siguen, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Juan A. Elbal.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Francisco Beteta Rubio, de domicilio actual desconocido, se expide el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario.

Número 1071

DISTRITO

L O R C A

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito, sustituto de la ciudad de Lorca (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 28/85, sobre hurto de almendra, a virtud de denuncia de Guardia Civil contra Miguel Ruiz González y otro, procedimiento que, en la actualidad se encuentra en trámite de apelación, a virtud del recurso planteado en su día por Miguel Ruiz González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, viviendas sociales, bloque 15-4.° D.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Miguel Ruiz González, para que comparezca ante esta Secretaría al objeto de proceder a emplazarlo para que, en el término de cinco días, pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción correspondiente de este Partido, a hacer uso de su derecho, si le conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al antes reseñado Miguel Ruiz González, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Lorca a veintitrés de julio de mil novecientos o c h e n t a y seis.—Juan Alcázar Alcazar.—El Secretario Judicial.

Número 1082

DISTRITO

NUM. UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 742/85, el día treinta de septiembre próximo a las 10,55 horas, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Gonzalo Fernández de Araoz González-Gordón, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Gonzalo Fernández de Araoz González-Gordón y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1083

DISTRITO

NUM. UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 770 de 1985, el día 30 de septiembre próximo, a las 11,05 horas y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado a Angel Gómez Frías, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que le represente, conforme determina el art. 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Gómez Frías y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 1029

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial de Murcia en la reclamación número 1.521/85 con fecha 26 de marzo de 1986, por la que desestimando la reclamación interpuesta por Hidroeléctrica Española, S. A., se confirmaba el acuerdo del Ayuntamiento de Yecla que declaraba, a efectos de liquidación de la Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública municipal en la modalidad de participación en ingresos brutos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 382 de 1986.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1030

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Urbanización Algezares, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Murcia de 10 de diciembre de 1985 recaído en expediente de Planeamiento 156/83, por el que se requería a la recurrente para la ejecución de unas obras de urbanización, y contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 10 de junio pasado por el que se desestimó el recurso de reposición formulado respecto del decreto de la Alcaldía antes referido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 383 de 1986.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1014

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Liduvina López Rodríguez, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, de 25 de junio de 1986, por la que se desestima el anterior recurso de reposición, formalizado contra otra de fecha 27 de mayo de 1986, por la que se acuerda la jubilación forzosa por edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 373 de 1986.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1015

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de la Energía, de fecha 29 de abril de 1986, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Agropecuaria de Esparragal, S. A., contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia de 8 de mayo de 1985, sobre facturación de energía eléctrica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 375 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de julio de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5151

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Sargento de la Policía Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá, en cualquier momento, acordar que esta plaza se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva o plena disponibilidad.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, por estar encuadrada la plaza que se convoca en el grupo «C» de los establecidos por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Región de Murcia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose, además, en el tablón de edictos de la Corporación. En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Asimismo se determinará el lugar y fecha en que se reunirá el tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes.

Quinta. — El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. — El tribunal calificará los méritos alegados y justificados por los concursantes en el momento de presentación de instancias, conforme al baremo anexo a las presentes bases.

Séptima. — Una vez terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, pudiendo incluirse en la misma solamente un aspirante, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con propuesta de nombramiento del concursante seleccionado.

Octava.—El asprante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la calificación de los aspirantes por el tribunal, los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado Autonómico o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condicion de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena. — Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto será nombrado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y debera tomar posesión en el plazo de treinta días a contar de la notificación de nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoprimera. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimosegunda. — Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación: el Reglamento para el ingreso en la Administración pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O

1.—Titulación académica:

a) Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

b) Titulación Grado Medio: 0,75 puntos.

2.—Antigüedad: Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en plazas de igual subgrupo y clase que la que se convoca (máximo 10 años):

a) Con igual o superior nivel de proporcionalidad: 1 punto.

b) Con inferior nivel de proporcionalidad: 0,50 puntos.

3.—Historial profesional y cursos de formación:

a) Por el desempeño de puestos de mando en el subgrupo de la Policía Municipal: hasta un máximo de 5 puntos.

b) Cursos realizados:

a.—En Escuelas o Academias de Policía de la Administración Local: hasta un máximo de 3 puntos.

b.—De formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con la Policía Municipal: hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Otros méritos alegados por el aspirante: hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes en los puntos 3.º y 4.º de la presente base, serán evaluados discrecionalmente por el tribunal.

Molina de Segura, 25 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 5152

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador del Cementerio de este Ilmo. Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Administrador del Cementerio, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá, en cualquier momento, acordar que esta plaza se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva o plena disponibilidad.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, por estar encuadrada la plaza que se convoca en el grupo «C» de los establecidos por el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Región de Murcia. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto declarando la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose, además, en el tablón de edictos de la Corporación. En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Asimismo se determinará el lugar y fecha en que se reunirá el tribunal para la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes.

Quinta.—El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las actuaciones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—El tribunal calificará los méritos alegados y justificados por los concursantes en el momento de presentación de instancias, conforme al baremo anexo a las presentes bases.

Séptima.—Una vez terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, pudiendo incluirse en la misma solamente un aspirante, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal de Gobierno, con propuesta de nombramiento del concursante seleccionado.

Octava.—El aspirante propuesto aportará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la calificación de los aspirantes por el tribunal los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómico o Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Novena. — Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto será nombrado por la Comisión Municipal de Gobierno, y deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoprimera. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimosegunda. — Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación: el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 18 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/84; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 712/82 de 2 de abril, y demás normas concordantes de general aplicación.

A N E X O

1) Servicios prestados a la Administración Pública como funcionario de carrera, interino o contratado administrativo o laboral; por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 5 años:

a) En la propia Corporación o sus Organismos Autónomos, 1 punto.

b) En otras Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos: 0,80 puntos.

2) Experiencia en Administración de cementerios:

Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicios prestados como administrador de cementerios, hasta un máximo de 10 años:

a) En el propio municipio, 1,50 puntos.

b) En otros municipios, 1,00 puntos.

3) Estudios y cursos realizados:

a) Por estar en posesión de título académico superior al exigido en la convocatoria, 2 puntos.

b) Por cada curso realizados, convocados por organismos oficiales y sobre materias directamente relacionadas con administración de cementerios, 0,15 puntos.

La puntuación máxima que podrá otorgar el tribunal por la totalidad de los cursos, será de 1,50.

Molina de Segura, 22 de abril de 1986.—El Alcalde.

Número 5154

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Urbanismo de este Ilmo. Ayuntamiento.

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Urbanismo de esta Corporación, sin perjuicio de la prestación del servicio de Auxiliar Administrativo donde le sea señalado por la Jefatura de Personal del Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clases Plazas de Cometidos Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá, en cualquier momento, acordar que esta plaza se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva o plena disponibilidad.

Segunda. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, por estar encuadrada la plaza que se convoca en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

b) Ocupar plaza como funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, encuadrada en el Grupo E y tener una antigüedad mínima de tres años en un plaza de igual grupo y clase que la que se convoca.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos de la Corporación, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el de la Región de Murcia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaría Municipal, o bien mediante el sistema del art. 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo adjuntarse el resguardo de ingreso a la instancia.

Cuarta. — Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», exponiéndose, además, en el tablón de edictos de la Corporación. En el edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y se abrirá un plazo de 10 días efectos de reclamaciones. Asimismo se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. — El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporaración; un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. — La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «Ll», de conformidad con la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el «B.O.E.» núm. 38 de fecha 13 de febrero de 1986.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Séptima.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

En la fase de concurso se valorarán méritos con arreglo al siguiente baremo:

1.—Antigüedad: por cada año de servicios reconocidos en el Ayuntamiento de Molina de Segura:

— como funcionario de carrera: 1 punto.

— como interino, contratado administrativo o laboral: 0,50 puntos.

2.—Historial profesional y cursos de formación:

— Por haber desempeñado puesto de trabajo del mismo área de especialización profesional: 1,50 puntos por año.

— Por haber superado cursos de formación o perfeccionamiento: Hasta un máximo de 2 puntos.

El tribunal calificará los méritos que hayan sido alegados y justificados por los aspirantes, referidos todos ellos a la fecha de presentación de instancias, advirtiéndose expresamente que ninguno de ellos tendrá carácter de preferente o excluyente por sí, estándose al resultado de la puntuación total.

La valoración total de la fase de concurso será del 40 por 100 de la puntuación máxima total del concurso-oposición. El factor antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la puntuación máxima total. La valoración conjunta de los factores historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del 20 por 100.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios en el caso de que no se obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno. Serán calificados por cada miembro del tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

La lectura del ejercicio, por los aspirantes será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio. — De carácter práctico, sobre una materia directamente relacionada con las funciones propias de la plaza que se convoca, que será planteado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

Los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la oposición serán puntuados por el tribunal en la fase de concurso, con arreglo al baremo indicado.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Octava.—La realización de las pruebas comenzará en la fecha que se determine en el Decreto de la Alcaldía a que se refiere la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Una vez comenzadas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas, pudiendo renunciar los opositores, por unanimidad, a este derecho.

Novena. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública en el lugar de la celebración del último ejercicio la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar la suma de éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Décima. — Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ilmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la Base novena, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o resguardo de haber satisfecho los derechos del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Undécima. — Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el tribunal serán nombrados por la Comisión Municipal de Gobierno.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar de la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito, la renuncia al empleo.

Duodécima. — La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resolución, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación: el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de previsión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás normas complementarias de general aplicación.

A N E X O

Temas:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

3. — El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

4. — Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

5.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

7.—Organización Municipal. Competencias.

8.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La Clasificación del suelo.

10.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Molina de Segura, 23 de abril de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1300

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado D.ª Trinidad Bernal Soto licencia de obra para adaptación de local a Heladería en Urb. Fransena, locales números 7 y 8, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Aguilas, 12 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1322

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, de conformidad con lo que determina el apartado 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichas cuentas se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo, y ocho días más, puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular contra las mismas los reparos y observaciones, por escrito, que consideren oportuno.

Fuente Alamo de Murcia, 18 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1337

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de julio de 1986, la nueva tarifa de agua potable, que asciende a 42 ptas. m3, en base a la repercusión del aumento de precios experimentado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1334

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Habiendo adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos tendentes a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana referentes a los polígonos A2 y A3 y el polígono clasificado como urbanizable no programado al Sur de aquéllos, se expone al público por un mes el expediente para que, durante el mismo, Corporaciones, Asociaciones o particulares puedan formular sugerencias y alternativas a aquellas modificaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 125 del Reglamento de 23 de junio de 1978.

Jumilla, 11 de julio de 1986. El Alcalde.

* Número 1384

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Habiendo expirado el plazo para la presentación de instancias al Concurso-Oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Conserjes de Grupos Escolares se han presentado las siguientes instancias que han sido admitidas, según Resolución de esta Alcaldía:

D. Alfonso Calderón Mata.

D. Jesús Piñero Martínez.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo impugnar este acto administrativo de acuerdo a lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuya relación será elevada a definitiva si no se formulara reclamaciones contra la misma.

En Puerto Lumbreras a 21 de julio de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1386

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Habiendo expirado el plazo para la presentación de instancias al Concurso-Oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Municipal, se han presentado las siguientes instancias que han sido todas ellas admitidas, según resolución de esta Alcaldía.

Admisión:

D. Pedro José Carrillo Carrasco
D. José Antonio Andreo Pérez
D. Ignacio Simón Sevilla
D. Mariano García Pérez
D. Ramón García Molina
Don José Jiménez Navarro

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo impugnar este acto administrativo de acuerdo a lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuya relación será elevada a definitiva si no se formulara reclamaciones contra la misma.

En Puerto Lumbreras a 21 de julio de 1986.—El Alcalde.